INFORME Nº: 10/2015
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – NAFTA SUPER" CONTRATO ABIERTO
ID N° 297.939

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El presente informe elaborado por el Comité de Evaluación designado, por Resolución ADM-FCV Nº 130/2015 está ajustado a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, arts. 26 y 27, en el Decreto 21909/03, arts. 11º, 36º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 64º y concordantes, siguiendo el orden de documentaciones previstos.

Referencias:

1) **El presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – NAFTA SUPER"* será financiado de conformidad a lo previsionado en el Subgrupo del Objeto de Gasto 360 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".**
2) **El Acta de Apertura N° 014/2015 de fecha 01 de setiembre año en curso.**
3) **Cuadro Comparativo de Precios Ofertados N° 12/2015, presentado por el oferente anexado al presente informe.**
4) **Tabla Comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.**

Art. 61º punto 1. Del Decreto 21909/03

DOCUMENTOS SOLICITADOS	EMPRESAS
	FABIOLA S.A.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C
Presentación de la Oferta **Oferentes individuales. Personas Jurídicas.**	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas;	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	C

INFORME Nº: 10/2015
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – NAFTA SUPER" CONTRATO ABIERTO
ID N° 297.939

Otros documentos **La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.**	
- Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los estados financieros con sus notas, los Balances impositivos de los dos últimos ejercicios (2013-2014), acompañado de la "Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos".	C
- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: • Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas como privadas, • Contratos o comprobantes legales de ventas, • Acta de recepción definitiva de bienes y otros en los dos últimos años (2013-2014)	C
- Los oferentes deberán demostrar experiencia en la provisión del servicio relacionado al objeto de la presente licitación justificable a través de la suma de facturación por un monto mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta presentada, durante el periodo de los últimos 2 (dos) años (2013-2014), tanto en empresas públicas como privadas.	C
- Aquellos proveedores que hayan incumplido en sus contratos anteriores avalados por documentos que obran en la institución no podrán ser consideradas sus ofertas.	C
- Documentos que acrediten el debido control que realiza el instituto nacional de tecnología y normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	C
- Presentar la autorización Municipal.	C
- Presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	C
- Habilitación de la SEAM.	C
- Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	C
Documentos indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación	
• Capacidad financiera; • Experiencia y Capacidad técnica.	C C
Documentos indicados en la Sección VI. Formularios.	
• **FORMULARIO Nº 1** Formulario de la Oferta • **FORMULARIO Nº 2** Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas • **FORMULARIO Nº 3** Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato • **FORMULARIO Nº 4** Declaración Jurada del Art. 40 • **FORMULARIO Nº 5** Declaración Jurada de no emplear menores • **FORMULARIO Nº 6** Autorización del Fabricante • **FORMULARIO Nº 7** Modelo de contrato • **FORMULARIO Nº 8** Modelo de Orden de Compra	C C C C C C N/A N/A

C=Cumple con el requisito. NC= No cumple con el requisito. N/A= No Aplica.

QUE., verificado el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, para el llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – NAFTA SUPER"** para la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, confeccionado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/03 y sus respectivas reglamentaciones y modificaciones; el Comité de Evaluación ha verificado lo siguiente:

INFORME Nº: 10/2015
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – NAFTA SUPER" CONTRATO ABIERTO
ID N° 297.939

5) Análisis comparativo de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de las ofertas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

		REQUERIMIENTOS **Art. 61º - inc. (3) – Decreto Nº 21.909**	
Nº	**Oferentes en orden ascendente** Inc. 2 –Art. 61º Decreto Nº 21.909	Especificaciones Técnicas	Plazos de entrega
1	FABIOLA S.A.	CUMPLE	CUMPLE

6) Análisis de la Capacidad Financiera.

Información financiera en equivalente de guaraníes	**Información histórica correspondiente a los 2 (dos) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)**				
	Año 2013	Año 2014	Año *n*	Prome-dio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	29.054.197.380	23.070.250.108	2	26.062.223.744	0,469667418
Total del Activo (TA)	59.149.897.648	51.831.715.125	2	55.490.806.387	
Patrimonio Neto (PN)	30.095.700.268	28.761.465.017	2	29.428.582.643	
Activo a corto plazo (AC)	21.291.946.605	31.873.791.709	2	26.582.869.157	1,344241311
Pasivo a corto plazo (PC)	16.480.489.688	23.070.250.108	2	19.775.369.898	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	5.487.727.853	5.487.727.853	2	5.487.727.853	0,411283253
Utilidades antes del Impuestos (UAI)	2.257.010.562	2.257.010.562	2	2.257.010.562	

Nº	**RATIOS**	**PARAMETROS**	**COEFICIENTE**	**ANALISIS**
1	ENDEUDAMIENTO	NO DEBERA SER MAYOR A 0,80	0,46	CUMPLE
2	LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1	1,34	CUMPLE
3	RENTABILIDAD	NO DEBERA SER NEGATIVO	0,41	CUMPLE

INFORME Nº: 10/2015
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – NAFTA SUPER" CONTRATO ABIERTO
ID N° 297.939

Obs: Se efectuaron las evaluaciones precisas de la capacidad financiera de la firma **FABIOLA S.A.**, puesto que la oferta se encuentra dentro de las estimaciones presupuestarias previstas por la convocante y cumple con todas las especificaciones técnicas, la cual se ha analizado en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases del presente proceso.

Análisis y Evaluación: Se efectuaron las evaluaciones precisas en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, con absoluta independencia de criterio, por ello que del análisis pormenorizado de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y, del análisis del Cuadro Comparativo de Precios Ofertados, se concluye que la oferta presentada por la firma **FABIOLA S.A.** es conveniente para la Institución ya que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) Margen de Preferencia.

Se aplicara lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ley 4558 "QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (por el mismo no se verifica variación alguna).

8) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40.

Este comité en su carácter de evaluador ha procedido a solicitar al departamento de Recursos Humanos vía Memorándum N° 18/2015 la verificación en el sistema SINARH y la remisión del reporte en forma impresa del Sr. Ausberto Ortellado Rodríguez con C.I. N° 766.480 representante legal de la firma FABIOLA S.A., no habiendo encontrado ningún impedimento comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del artículo 40.

Se adjunta reporte

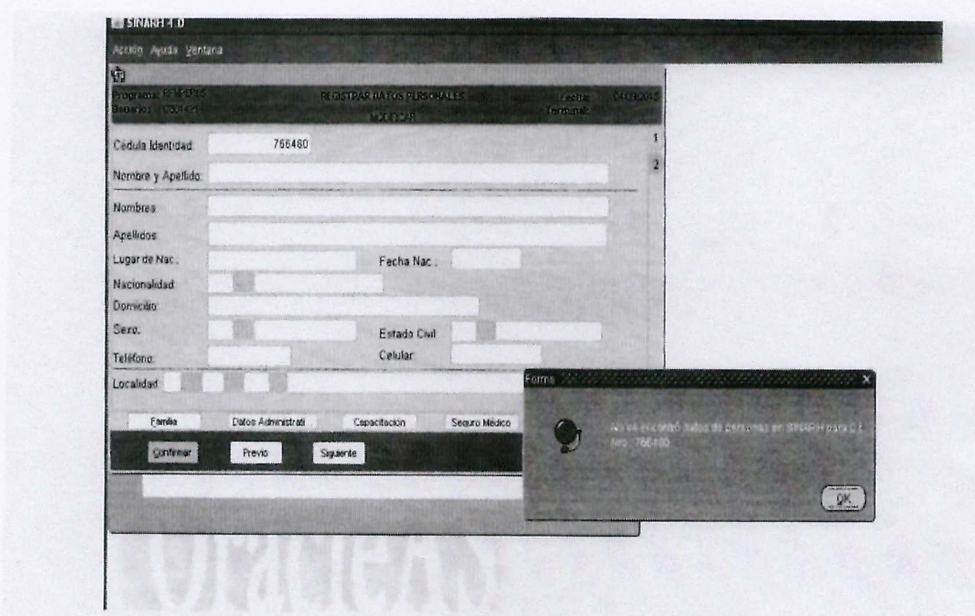

INFORME Nº: 10/2015
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – NAFTA SUPER" CONTRATO ABIERTO
ID N° 297.939

9) Cuadro de ajustes por Disponibilidad Presupuestaria

Cuadro de oferta presentada por la Empresa

EMPRESA:										
ITEM	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Cant. Min	Cant. Max	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	1510150 3-001	NAFTA: NAFTA – GASOLINA RON 95	PUMA ENERGY	PARAGUAY	LITROS	3.968	7.935	TARJETA MAGNETICA	6.390	**50.704.650**
TOTAL:										**50.704.650**

Cuadro de ajuste por Disponibilidad Presupuestaria

EMPRESA:										
ITEM	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Cant. Min	Cant. Max	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	1510150 3-001	NAFTA: NAFTA – GASOLINA RON 95	PUMA ENERGY	PARAGUAY	LITROS	3.968	7.800	TARJETA MAGNETICA	6.390	**49.842.000**
TOTAL:										**49.842.000**

10) Recomendación y Propuesta de Adjudicación del presente.

Conforme a:

- La Resolución N° DNCP 805/2009, que reglamenta el Artículo 34 inc "C", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigida.
- La Resolución N° DNCP 3416/2014, por la cual se modifica el Artículo N° 1 de la Resolución DNCP N° 805/09, y se faculta la prórroga del acto de apertura para el caso de no contar con la cantidad mínima de ofertas.
- La Resolución N° DNCP 522/2015, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 y se modifica el art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/2009 de fecha de mayo de 2009, y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.
- Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes N° 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Los Arts. 16 Inc. C., y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas"

El Comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por Resolución ADM-FCV N° 130/2015; **propone** la adjudicación del presente proceso, a la Firma **FABIOLA S.A.,** cumpliendo con los requisitos legales, económicos y técnicos. El monto adjudicado a la Firma **FABIOLA S.A.**, para la Adquisición de Combustibles por un monto mínimo es **G. 25.355.520.- (Guaraníes Veinticinco millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte),** y un monto máximo de **G. 49.842.000.- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil),** IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante.

INFORME Nº: 10/2015
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – NAFTA SUPER" CONTRATO ABIERTO
ID N° 297.939

Este Comité procede en cumplimiento de sus deberes y obligaciones a ***recomendar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante, salvo mejor parecer:***

1. **APROBAR** el presente informe del Comité de Evaluación.

2. **ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**, para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a la firma **FABIOLA S.A.**, por un monto mínimo es **G. 25.355.520.- (Guaraníes Veinticinco millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte)**, y un monto máximo de **G. 49.842.000.- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil)**, IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante.

3. **IMPUTAR** al Crédito Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2015 por la suma correspondiente..

El presente informe, fue elaborado por el comité de evaluación en cumplimiento del art. 64 del Decreto Nº 21909/03 y disposiciones concordantes, en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sito en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo a los 04 días del mes de setiembre del año 2015.

C.P. Julio Armando
Miembro Comité Evaluador

Sr. Willian Gonzalez
Miembro Comité Evaluador

C.P. Pedro Peralta
Director de Administración y Finanzas

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Comité de Evaluación Licitaciones